



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 20 de Enero de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

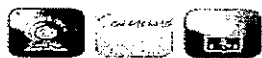
D.A. NUM:395/VISTOS:

1. Ord. N° 40 de 13 de Enero de 2014 de Director Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Enero de 2014, en el cual solicita la aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS"** que cuenta con financiamiento de la Ley SEP y recursos del Departamento de Educación de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16 de 14 de Enero de 2014, que indica tener el presupuesto para el financiamiento de la Licitación del proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS"** para el año 2014;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS"** el cual está constituido por los siguientes documentos: Memo N°6/2014 RED-Q. - Bases Administrativas y Técnicas - Certificado N°16 Disponibilidad Presupuestaria;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS"** constituido por los siguientes documentos:

- Memo N°6/2014 RED-Q.
- Bases Administrativas y Técnicas
- Certificado N°16 Disponibilidad Presupuestaria.



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, a través del sistema de Plataforma de Mercado Público, para lo cual el Departamento de Educación Municipal, en su calidad de Comprador dependiente de la Ilustre Municipalidad de Quillota calidad Demandante, llama a licitación denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS"**

2. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes bases administrativas generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para **"CALZADO Y VARIOS"** según las especificaciones de las Bases Técnicas del Bien, Producto o Servicio a adquirir.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el **REGISTRO CONTRATISTAS** (rubros y categorías) de lo contrario deberán inscribirse en el registro según dispone lo siguiente:

"En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva"

En referencia al **PARRAFO 5** del registro de contratistas, Artículo 16 de la Ley 19.886.-



4. CARACTERISTICAS

La ejecución de la materia de las presentes bases, se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada.

Por tanto, el Contrato será designado a él o los proveedores, que cumplan con lo requerido y al momento de realizar la solicitud, se realizara la respectiva cotización a todos los proveedores, se espera pronta respuesta para coordinar de manera ágil y expedita los artículos de Calzado y disponibilidad del calzado y sus respectivos plazos de entrega, de parte del proveedor.

5. NORMAS APLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO

La adquisición de los productos, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes bases administrativas generales.
- b) Las bases técnicas especiales
- c) Las especificaciones técnicas
- d) Adjuntar tarifas aproximadas
- e) Las consultas y aclaraciones
- f) Las aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere
- g) La oferta presentada
- h) El contrato para la realización del servicio y/o productos durante el año 2014.- previa cotización con orden de compra del portal.

En general todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rige la provisión, materia de esta licitación, en fin todo los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

6. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Para los efectos de entrega el proponente deberá indicar en formulario de oferta económica, el plazo a responder a cotización (2 días como plazo máximo) , el cual no deberá superara el plazo establecido como máximo indicado en las bases, dicho plazo será en días corridos y se contarán desde la fecha de firma del contrato respectivo. No obstante lo anterior el proponente podrá ofertar un plazo menor de respuesta. A demás de emitir un documento informando la disponibilidad del (servicio, bienes o productos).



El plazo según lo señale en planilla adjunta a las bases Técnicas y Administrativas:

	FECHA	HORA
Fecha de Inicio de Preguntas.	11/02/2014	15:00 hrs.
Fecha Final de Preguntas.	14/02/2014	10:00 hrs.
Fecha de Publicación de respuestas.	17/02/2014	10:00 hrs.
Fecha de Cierre de ofertas.	18/02/2014	16:00 hrs.
Fecha de Acto de Apertura.	18/02/2014	17:00 hrs.
Fecha de Publicación.	11/02/2014	13:00 hrs.
Fecha de Adjudicación.	05/03/2014	14:00 hrs.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

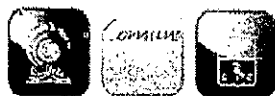
La publicación de antecedentes, se efectuara a través del portal MERCADO PUBLICO (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidades establecidas en la FICHA DE LICITACION ELECTRONICA según cada llamado.

8. ACLARACION A LOS ANTECEDENTES

Si al momento de ofertar surgieran dudas y objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar a través del PORTAL MERCADO PUBLICO las aclaraciones pertinentes, en los plazos que se establecerán en la ficha de licitación electrónica del portal (FORO INVERSO)

En referencia al Artículo 27- CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES, del Reglamento de Ley 19.886.-

Será obligatorio para el proponente bajar desde el portal Mercado Publico el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones si las hubiere, las cuales se entenderán como conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación.



9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizara bajo las modalidades de OFERTA ELECTRONICA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TECNICO ECONOMICA. Todo a través del apartado de anexos administrativos, técnicos y económicos del portal Mercado Publico.

9.1.1 Aceptación de la oferta.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas que contengan la información requerida y establecida en el criterio de evaluación, cumplimiento de los requisitos del punto 6 de las bases técnicas.

9.1.2 Rechazo de la oferta.

Se podrá rechazar la (s) ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases Administrativas y Técnicas.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán de forma automática el derecho a seguir participando del proceso de Licitación.

9.1.3 Oferta única, inadmisibles o Desierta.

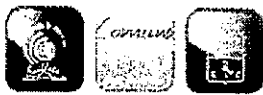
Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Técnica de licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer, aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso en que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declarada Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva Licitación conforme a lo dispuesto en estas bases y procederán los procesos licitatorios dispuestos en el reglamento de la Ley 19.886.

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (Portal de Chile



Compra, sus Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del adquisición.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales, dará como **resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación**, la cual será validada por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

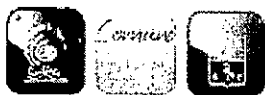
10.1 MECANISMO PARA RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de si la evaluación final se adjudicara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de tarifas referenciales, plazos de entrega y garantías.

11.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Ilustre Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada "Adjudicatario"

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación publicada en el Portal Electrónico Mercado Publico, el municipio a través de su Unidad Técnica informara en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicara un nuevo plazo para la adjudicación.



11.1.- COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará a cargo para la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS" por los siguientes funcionarios:

- (cargo adquisiciones daem o sep según corresponda dos personas) quien proporcionara la información que se oferte a través del portal Mercado Publico.
- Jefe de Finanzas, quien dará su VºBº inicial a las presentes bases.
- Director (a) del Departamento de Educación Municipal, quien solicitara a la autoridad facultada que apruebe el llamado a licitación y sus posteriores etapas a través de Decreto Alcaldicio.

12. - SISTEMA DE PAGO Y FACTURACION.

Cada pago de los servicios o productos adquiridos es a 30 días contra presentación de la correspondiente factura y recepción conforme por los servicios prestados o productos adquiridos por parte del Departamento de Educación Municipal.

Para poder cursar el pago por los servicios adjudicados, el proveedor deberá contar con cuentas corrientes bancarias a nombre del proveedor adjudicado.

El Proveedor podrá facturar al Departamento de Educación Municipal solo una vez que haya entregado los productos o servicios y que estos se encuentren recepcionados conforme por la institución, caso contrario las facturas o documentos de cobro serán devueltos al proveedor.

A considerar:

12.1 Anticipos.

No se contemplan anticipos.

12.2 Facturación.

a) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT 61.930.600-7, calle Esmeralda n° 625, Quillota.

b) Detalle del servicio con letra legible.

12.3 El pago se realizará previo proceso administrativo interno del departamento de Educación.

12.3.1 Modalidad.

Cheque nominativo a nombre del Proveedor. Siendo depositado, retirado por parte del Proveedor o Representante (con previa Declaración jurada simple, que



deberá dejar estipulada adjunto cuando se entrega la factura). En oficina de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases,

Especificaciones y el Contrato impongan al proponente, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

- a) El compromiso del servicio y/o producto, el cual se concreta con la aceptación de la Orden de Compra.
- b) Al momento de enviar la cotización, la disponibilidad para el servicio requerido.
- c) Una vez finalizado la entrega de los artículos, el Proveedor debe hacer llegar la factura por el monto, mencionado en la OC.
- d) Finalmente, el proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

El proponente deberá además:

- d) Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.

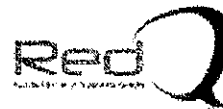
14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad, coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración mediante Escritura Pública, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

15. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Serán especificados en el momento de la realización del contrato de Suministro respectivo sin perjuicio de las causales de terminación anticipada del contrato previstas en la legislación civil, la Municipalidad podrá poner término anticipado



- a) Indicar calidad.
- b) Cotización con Valores referenciales (Calzado Escolar, Zapatillas de Educación física y calzado de bailes)
- c) Ofertar por la totalidad del periodo (mayo a diciembre).
- d) Documentación que acredite vigencia en Chilecompra.
- e) Certificado simple de disponibilidad.
- f) Garantía de los artículos.

4.3 Anexos Económicos: adjuntar tarifa estimada con valor Calzado. En la oferta propiamente tal debe señalar \$1.-

5.- DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS.

Deberá indicar el formato en el cual se presenta el producto ofertado:

Calzado Escolar.
Zapatillas.
Varios.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS: 80%

Puntaje máximo de 8 puntos.

- a.- Fotografías de variedad de calzados.
- b.- Cotización referencial.
- c.- Ofertar por la totalidad del periodo (mayo a diciembre).
- d.- Documentación que acredite vigencia en Chile compra.
- e.- Certificado simple de disponibilidad y plazo de entrega.
- f.- Garantías de los productos.
- g.- Documento acreditando disponibilidad.
- h.- Cumplir con todas las características señaladas en el ítem 2, de las bases Administrativas generales.

6.2 EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (20%)

- a) Informar los años en el rubro.

TRAMO	PUNTAJE
Más de 5 años	1 puntos
Entre 4 y 2 años	0.5 puntos
Menos de 2 años	0.2 puntos

Enero 2014.

Firma

Autorización de Decreto Alcaldicio, para llamado a Licitación Pública.

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto “**CONTRATO DE SUMINISTRO CALZADO Y VARIOS**” que cuenta con financiamiento de la Ley SEP y Recursos del Departamento de Educación Municipal.

TERCERO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Patricia Tapia Calderón, Administrador de la Gestión Pública, Jefa de Finanzas, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.
- Rosana Vergara Canales, Técnica en Administración de Empresas, con Mención en RRHH, Asistente de Adquisiciones SEP, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.
- Madelyne Vera Villarroel, Secretaria Administrativa, Secretaria de Adquisiciones DAEM, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.
- Jorge Eduardo Valdés Sepúlveda, Profesor de Educación Física, Director Departamento de Educación de Quillota, o quien le subrogue.

CUARTO: **DESÍGNASE** Inspector Técnico del Contrato a Rosana Vergara Canales, Técnica en Administración de Empresas, con Mención en Marketing, Administrativa SEP, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ADOpte** la Dirección de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

**DIGNISIO MANZO BARBOZA**
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

**DR. LUIS MELLA GAJARDO**
ALCALDE

DISTRIBUCION
1. RED-Q 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas RED-Q 5. Administrador Municipal 6.- Infraestructura redq 7. Secretaría Municipal.
LMG/DMB/bof.-